

TEMUCO, **08 FEB. 2017**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 256 del 25 de enero del 2017, que aprueba el convenio suscrito el 29 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y La Municipalidad de Temuco, destinado a financiar las actividades deportivas dentro del Programa "**CAMPEONATO NACIONAL DE BEACH VOLEY**".

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad deportiva del Departamento de Deportes correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2016: "**CAMPEONATO NACIONAL DE BEACH VOLEY**"
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades con Fondos Extrapresupuestario.
 - **Honorarios:** Prestación Servicio a Honorarios
 - **Gastos Generales, Materiales deportivos:** Par de parantes de Voleibol playa, Kit de medallas y trofeos, Malla oficial de Voleibol playa, Balones de voleibol.
 - **Publicidad y difusión:** Lienzos y Pendones.
3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo	: 214.05.14.001.001
Monto aprox.	: \$1.895.500.-
Actividad	: " <i>Campeonato Nacional de Beach Voley</i> "



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Designese como ejecutor responsable del presente Programa a la Dirección de Administración, Departamento de Deportes, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


PVB/MSA/elh
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



256

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 ENE. 2017

VISTOS :

1.- El Proyecto denominado "**CAMPEONATO NACIONAL DE BEACH VOLEY**", que se desarrollará en convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2.- La Resolución Exenta N° 0824 del 29 de Diciembre de 2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto deportivo código N° 1609030190, denominado "Campeonato Nacional de Beach Voley".

3.- Convenio con fecha 29 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio suscrito el 29 de Diciembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Temuco, destinados a financiar las actividades deportivas dentro del Programa "**Campeonato Nacional de Beach Voley**" y por los montos que se especifican en él, cuyo texto se adjunta de manera íntegra a este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PVS/MSA/elh.

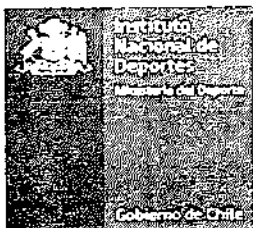
c.c. Asesoría Jurídica
Contabilidad
Administración Municipal
Departamento de Deportes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1213915



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1609030190
FONDEPORTE 2016 – ASIGNACION DIRECTA
DEPORTE DE COMPETICION
(SECTOR PUBLICO-CUOTA REGIONAL)**

En TEMUCO, a 29 de diciembre de 2016 entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Director Regional, don CAMILO ESPINOZA CORZO, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de Temuco, Región de La Araucanía, y la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N°69.190.700-7, representada legalmente por don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Prat 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El deporte de competición se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo en cada región del país, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa del deporte chileno en las pruebas o certámenes deportivos oficiales de carácter internacional, por lo que han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1586, de 24 de mayo de 2016, del IND, las que en el Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N°0824, de 29 de diciembre de 2016, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N°1609030190, denominado "Campeonato Nacional de Beach Voley Temuco", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$1.895.500.- (un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.

El proyecto contempla una duración de 1 mes, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

DICIEMBRE

\$1.895.500.-

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Deporte (Competitivo-Formativo-Recreativo), o quien lo subroge, correo electrónico [redacted] como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.



QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, número N° 1 "Gastos en Difusión" de los Parámetros, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia le comuniquen.


SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

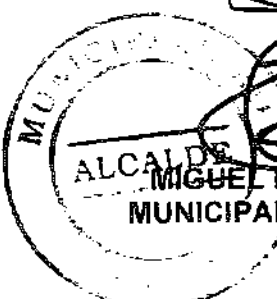
El presente convenio se redacta en SIETE (7) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable presentó el proyecto; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y sus anexos; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El Director Regional de, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°54. de 04/03/2015, del IND.

La personería de Dñn MIGUEL BECKER ALVEAR, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta de Decreto de Nombramiento Alcaldicio de fecha 06/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CAMILLO ESPINOZA CORZO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

